

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha dieciocho de julio del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 225-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 18 de julio de 2017.

Visto los Dictamen N° 93-2017-CCG-EPG-UNAC y el Dictamen N° 94-2017-CCG-EPG-UNAC de fecha 07 de julio de 2017, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina a los **Bach. CARBAJAL DIAZ ANGEL ELEAZAR** y el **Bach. LARREA HEREDIA JORGE LUIS**, aspirante a obtener el grado Académico de **MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN MARITIMA Y PORTUARIA**, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar los certificados de estudios, diplomas, grados académicos de maestro y de doctor; y, elevar los diplomas y grados al Consejo Universitario para que los confiera" en concordancia con el Artículo N° 233 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante los **Dictamen N° 93-2017-CCG-EPG-UNAC y el Dictamen N° 94-2017-CCG-EPG-UNAC** de fecha 07 de julio de 2017, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina a los **Bach. CARBAJAL DIAZ ANGEL ELEAZAR** y el **Bach. LARREA HEREDIA JORGE LUIS**, aspirante a obtener el grado Académico de **MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN MARITIMA Y PORTUARIA**, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria realizada el 18 de julio de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 92° del Reglamento General de la Universidad del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR** el grado Académico de **MAESTRO EN MARITIMA Y PORTUARIA** a los **Bach. CARBAJAL DIAZ ANGEL ELEAZAR** y el **Bach. LARREA HEREDIA JORGE LUIS**.
2. **ELEVAR** el expediente al Consejo Universitario a fin de que sea ratificado y se le confiera el diploma que acredite el Grado Académico de Maestro.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD//bor

TRCE2252017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
Escuela de Posgrado

CH

Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez
Secretario Académico (e)

